



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2026-MDA/CM

Amarilis, 02 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026 de fecha 21 de enero de 2026; Informe Legal N° 732-2025-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 805-2025-MDA-GAF, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Técnico N° 011-2025-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Oficio N° 00143-2025-SUNARP/ZRVIII/UAI, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica - Zona Registral N° VIII SUNARP, presenta el Convenio de Base Grafica Registral, con la finalidad de que la Entidad del estado pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Grafica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la Entidad que acceda a ella.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 805-2025-MDA-GAF, de fecha 26 de diciembre del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe Técnico N° 011-2025-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 24 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Generales, que concluye viable la aprobación y suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral, con la finalidad de tener acceso a la Base Gráfica Registral de la SUNARP constituye una herramienta técnica fundamental que permitirá fortalecer la gestión catastral de la Municipalidad Distrital de Amarilis, contribuyendo a la mejora de las áreas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, facilitando la verificación, control, y actualización de la información predial, optimizando los procesos administrativos y técnicos vinculados a la planificación territorial.

Que, con Informe Legal N° 732-2025-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la suscripción y firma del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral y la Municipalidad Distrital de Amarilis, por constituir una herramienta eficaz para los fines de la Entidad, máxime si se alinea a las disposiciones normativas pertinentes.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral y la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, realizar todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE